

ACTA

En la ciudad, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo las 11 hrs., se reúnen en sesión del Tribunal de Cuentas, Presidente: Sr. Esteban Maurin Vaudoni, Sr. Mónica Cristina Puccio a cargo de la Vocalía Legal y Sr. Emilio Enrique May a cargo de la Vocalía de Auditoría, en reunión extraordinaria, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Resolución IPV N° 3157/97.

La citada Resolución, en su art. 2°, libera a favor del Gobierno de la Provincia la suma de \$ 25.710.993,60, conforme lo dispuesto por el convenio Nación - Provincia de fecha 9 de Octubre del año próximo pasado. De respecto el Tribunal, reunido con la Comisión de Presupuesto de la Legislatura Provincial, ha señalado que los importes indicados correspondían a fondos del FONAVI, por lo que no resulta factible su disponibilidad. Asimismo, cabe aclarar que del pacto a que se hace referencia no surge la libre disponibilidad de los fondos, así como que la Ley Provincial N° 19 no faculta al Presidente del IPV para dar otro destino a los fondos que ingresan sin calificación como de libre disponibilidad. Todo ello queda ratificado en las Resoluciones N°s 2616/96 y 2669/96 del Instituto mediante las cual se confiere representación al Ejecutivo Provincial para suscribir con el Estado Nacional el convenio pertinente. De la comparación de dichas resoluciones surge la intención de que el Gobierno Provincial negociara la deuda por el IPV, sin que eso signifiquiera que dispusiera de los fondos. A raíz de las irregularidades antes mencionadas, este Tribunal ha iniciado una investigación dando origen al expte. N° 135/96 T.C.P. Por todo lo expuesto se resuelve observar el Art. 2° de la Resolución I.P.V. N° 3157/97, de conformidad a lo establecido por el Art. 30°

de la Ley Provincial N° 50. Asimismo, se ordena comunicar al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente del I. P. U. de la observación formulada. No siendo para más se da por finalizado el presente acto, en la ciudad y fecha indicada.

Acuerdo Plenario N° 140

Francisco Pardo



